ACTA SECRETARIAL

La Empresa de Desarrollo Urbano - EDU, requiere llevar a cabo el "**INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS COMPLEMENTARIOS PARA LA ESTRUCTURA DE CONTENCIÓN Y ANEXO AL ESTUDIO GEOTÉCNICO DEL PROYECTO SEGÚN EL ACUERDO 38 DE LA LEY 1523 DE ANÁLISIS DE RIESGO PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DEL FRENTE BELÉN RINCÓN EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN DE MEDELLIN**", para dar cumplimiento al Contrato interadministrativo Nº4600088560 de 2020, cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA" suscrito entre la Empresa Desarrollo Urbano – EDU y la Secretaria de Infraestructura Física del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín.

Los estudios se han venido desarrollando de la siguiente forma:

FASE I – Estudios y diseños iniciales (2021 – 2023)

La Empresa de Desarrollo Urbano (EDU) suscribió los contratos 293 de 2021 y 332 de 2021 con las firmas Soluciones Integrales de Ingenierías SODINSA e Ingestructuras Ingenieros S.A.S., cuyo objeto fue la ejecución de los *"Estudios y diseños técnicos para los proyectos de mejoramiento vial de Belén Rincón y Pedro Justo Berrio, en el municipio de Medellín"* y su interventoría, respectivamente.

En diciembre de 2022, la EDU suministró los diseños viales aprobados de los frentes Pedro Justo y Belén Rincón. En el marco de su actualización y complemento, se identificaron nuevas necesidades, entre ellas el manejo de taludes posteriores a las viviendas afectadas en el diseño geométrico del frente Belén Rincón.

El informe de geología y geotecnia elaborado en esta fase presentó únicamente recomendaciones generales sobre estructuras de contención, considerando las posibles alturas de corte y de lleno observadas en campo. No obstante, se aclaró que era indispensable explorar alternativas puntuales de solución.

En la visita técnica realizada el 11 de abril de 2023 por el equipo multidisciplinario de consultoría, se evidenció:

- La interacción directa entre las viviendas existentes y el talud de la zona.
- La existencia de muros y elementos estructurales compartidos entre edificaciones.
- La construcción de nuevas viviendas y ampliaciones recientes, además de modificaciones en accesos y fachadas.

Con base en lo anterior, los consultores recomendaron que, para dar atención adecuada, era necesario realizar actividades no contempladas en el alcance de sus contratos:

- Levantamientos topográficos y arquitectónicos de cada vivienda, que permitieran analizar la interacción entre ellas y con el talud.
- Estudios de patología, vulnerabilidad y diseño de reforzamiento estructural de las viviendas que pudieran permanecer después de la intervención.

Sin embargo, la supervisión del contrato acogió la recomendación de no ejecutar estos estudios en esta etapa, debido a la incertidumbre sobre los predios a conservar, la naturaleza de la ocupación (en algunos casos invasiones), y las posibles modificaciones futuras en el sector, lo cual ponía en riesgo la aplicabilidad de los diseños y los costos

asociados.

En consecuencia, la consultoría de la Fase I delimitó su alcance a recomendaciones generales sobre estructuras de contención con alturas entre 1,00 m y 4,00 m, dejando los estudios de detalle, así como el levantamiento y análisis de vulnerabilidad de viviendas, para fases posteriores cuando existiera una definición más clara sobre la gestión predial y el esquema final de intervención.

FASE II – Estudios técnicos complementarios (2024)

En el marco del Contrato Marco N.º IA 03 de 2024, la EDU suscribió la Orden de Ejecución N.º OE 540 de 2024 con la Unión Temporal CASTENT 2024, cuyo objeto es "*Estudios técnicos complementarios para la construcción y mejoramiento de la Carrera 79 entre calles 6 Sur y 2 Sur, y los estudios técnicos del Parque Deportivo Juan Pablo II".*

Para el frente de la Carrera 79 (Comuna 15), el alcance contractual incluyó actividades de topografía y diagnóstico técnico-predial, sin contemplar en esta etapa el estudio de vulnerabilidad estructural, ya que el objetivo era delimitar la magnitud de la afectación predial y las alternativas de contención. Dicho estudio de vulnerabilidad se dejó previsto únicamente si se optaba por conservar viviendas parcialmente afectadas.

En esta fase, el contrato contemplo con aval de la supervisión del contrato interadministrativo, levantar diagnóstico únicamente de las viviendas con afectación parcial, correspondientes al escenario inicial de la Fase I, que preveía la implantación de un muro de contención. Con este insumo se evaluaron diferentes panoramas:

1. Compra parcial de viviendas + construcción del muro de contención.
 - Implicaba rediseñar el muro, pasando de un esquema en zapata corrida a un muro en pilas, reduciendo la afectación.
 - Exigía la realización de estudios de vulnerabilidad estructural de las viviendas a conservar.
2. Compra total de las viviendas.
 - Eliminaba la necesidad de realizar vulnerabilidad, ya que todas las estructuras interferentes serían adquiridas.
 - En este escenario la necesidad técnica era la estabilización del talud remanente y no la protección de edificaciones existentes.

De este análisis, surgió la discusión sobre el rumbo más adecuado para el proyecto, considerando que el diagnóstico evidenció que la mayoría de las edificaciones eran construcciones artesanales, sin cumplimiento de normas sismorresistentes y con alta vulnerabilidad geotécnica.

FASE III – Definición de compra total de predios (2025)

Finalmente, en la Fase III se tomó la decisión de avanzar con la compra total de las viviendas afectadas; compra que estará a cargo exclusivamente de la secretaria de infraestructura física, cambiando de manera sustancial el alcance técnico del proyecto.

Esto significó que:

- Ya no era necesario realizar estudios de vulnerabilidad estructural, dado que no permanecerían viviendas en la zona de intervención.
- La prioridad pasó a ser la estabilización del talud y el rediseño del sistema de contención, de acuerdo con la

nueva condición del terreno liberado de edificaciones.

De esta manera, el proyecto evolucionó desde una primera etapa de diseños generales (Fase I), hacia un diagnóstico técnico predial y evaluación de alternativas (Fase II), y finalmente hacia una decisión definitiva de gestión predial total (Fase III), que redefine las necesidades técnicas a atender en la construcción de la ampliación vial.

Debido a anterior, surge la necesidad de realizar un ajuste a los muros de contención inicialmente diseñados en el marco del contrato 293 de 2021, por consiguiente se requiere también contratar la interventoría encargada de la revisión y aprobación de dichos diseños buscando la mejor relación costo beneficio con los directamente involucrados, este proceso no tendría dicha viabilidad al ejecutarse dentro del contrato marco y es conveniente que el interventor del diseño original implemente de acuerdo con todos los insumos recolectados y las nuevas indicaciones la realización de esta contratación.

En ese sentido, se acoge los artículos 30 y 31 del Manual de Contratación, que hablan sobre las Reglas de aplicación del procedimiento de selección de contrataciones menores y sobre contrataciones menores respectivamente a saber:

"ARTÍCULO 30. REGLAS DE APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONTRATACIONES MENORES. El procedimiento de selección de contrataciones menores tendrá aplicación conforme a las reglas que contiene el artículo subsiguiente; siempre que no se trate de compras de bienes y servicios de características técnicas uniformes y transversales requeridas por las entidades sujetas al Modelo de Conglomerado Público del Distrito de Medellín, toda vez que estas compras se adelantarán en coordinación con el Distrito de Medellín, acogiendo sus indicaciones, reglas y excepciones al modelo, mientras esté vigente el Decreto municipal 883 de 2015, artículo 129, numeral 7. (…)"

"ARTÍCULO 31. CONTRATACIONES MENORES. La Entidad podrá adquirir bienes o servicios que se requieran para la operación y funcionamiento propios de los procesos de apoyo y con cargo a los recursos de la entidad, o para la ejecución general de su objeto social, cuando no exista convenio

marco para los mismos efectos y la cuantía no supere los cien (100) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes y se verifiquen precios de mercado, dejando la respectiva trazabilidad. (…)"

La presente contratación menor se fundamenta en la necesidad de realizar ajuste técnico al diseño estructural previamente realizado en años anteriores y adicionar un componente de análisis de riesgo al estudio geotécnico. En este contexto, se contacta a la empresa **INGESTRUCTURAS INGENIEROS S.A.S.** y analizada su trayectoria en el mercado se considera técnica y operativamente conveniente contratar con la empresa que tiene conocimiento previo del proyecto adicionalmente por las siguientes razones también se hace viable su contratación:

- Conocimiento técnico y trazabilidad del diseño: **INGESTRUCTURAS INGENIEROS S.A.S** cuenta con el conocimiento detallado del proyecto, la información técnica, lo cual permite dar continuidad, coherencia y trazabilidad al diseño.
- Cumplimiento normativo actualizado: Ajustar el diseño a la normativa vigente, considerando el tiempo transcurrido desde la elaboración inicial
- Eficiencia en costos y tiempos: realizar el proceso con este contratista representa una optimización de recursos, ya que se aprovecha el conocimiento previo, se evita la duplicidad de esfuerzos y se reduce significativamente el tiempo de respuesta frente a un nuevo levantamiento o estudio desde cero. Esto se traduce también en un menor valor económico, cumpliendo con los principios de economía y eficiencia establecidos en la contratación pública.
- Especialización y experiencia comprobada: La firma **INGESTRUCTURAS INGENIEROS S.A.S.** cuenta con la experiencia, trayectoria y capacidad técnica demostrada en este tipo de proyectos, lo cual garantiza calidad y pertinencia en los productos a entregar.

Por lo anterior, se requiere contratar a la empresa **INGESTRUCTURAS INGENIEROS S.A.S. A.** NIT 800.049.148-5, mediante la modalidad de Contratación menor, por la cuantía de $ 12,416,460 (IVA INCLUIDO) de conformidad con lo establecido en el manual de contratación resolución JD 03 DE 2024 para llevar a cabo el "**INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS COMPLEMENTARIOS PARA LA ESTRUCTURA DE CONTENCIÓN Y ANEXO AL ESTUDIO GEOTÉCNICO DEL PROYECTO SEGÚN EL ACUERDO 38 DE LA LEY 1523 DE ANÁLISIS DE RIESGO PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DEL FRENTE BELÉN RINCÓN EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN DE MEDELLIN**"

Tamara Vargas Hoyos
Firmado digitalmente por Tamara Vargas Hoyos
Fecha: 2025.11.28 08:40:44 -05'00'

TÁMARA VARGAS HOYOS
Profesional líder
Subgerencia de Estructuración de Proyectos

Santiago Arango Jimenez
Firmado digitalmente por Santiago Arango Jimenez

SANTIAGO ARANGO JIMENEZ
Subgerente de Estructuración de Proyectos
Subgerencia de Estructuración de Proyectos